



RESOLUCION N° 1696



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 8097/88

BUENOS AIRES, 24 OCT 1988

VISTO la Declaración de la Cámara de Diputados de la Nación de fecha 31 de agosto de 1988, por la que señala que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las III Jornadas de Enseñanza Media Universitaria, organizadas por la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que estas jornadas facilitarán un importante intercambio educativo entre organismos ministeriales y extra ministeriales.

Que sus conclusiones enriquecerán la tarea de transformación del nivel medio, tarea a la que se encuentra abocado este Ministerio.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

RESUELVE:

Artículo 1º... Declarar de interés nacional las III Jornadas de Enseñanza Media Universitaria, organizadas por la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Solicitar a sus organizadores, remitan a la Dirección Nacional de Información, Difusión, Estadísticas y Tecnología Educativa, calle Paraguay 1657, 1er.piso. Capital Federal, toda la documentación

1. Visto la Declaración de la Cámara de Diputados de la Nación de fecha 31 de agosto de 1988, por la que se expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las III Jornadas de Enseñanza Media Universitaria, organizadas por la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.



# Ministerio de Educación y Justicia

que se produzca de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 2.878/86.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

lp

JORGE F. SAGATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA